

ACUERDO IETAM/CDE07/ACU/06/2021

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 07 REYNOSA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO SUPERVISORAS ELECTORALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, SE APRUEBAN LA LISTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y DE RESERVA DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y LAS Y LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021

GLOSARIO

CAE	Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral Federal
CAE Local:	Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral Local
Consejo General del IETAM:	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del INE:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Política Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
COVID-19:	Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV-2
DOF:	Diario Oficial de la Federación
ECAE 2020-2021:	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral Local:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Ley Electoral General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL:	Organismo Público Local
POE:	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones de Instituto Nacional Electoral
SE:	Supervisor Electoral Federal
SE Local:	Supervisor Electoral Local

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia político electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se expidió la Ley Electoral General.
3. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el POE los decretos LXII-596, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Local en materia político electoral, y LXII-597, mediante el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y se expidió la Ley Electoral Local.
4. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL.
5. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote epidémico del COVID-19 adquirió el estatus de pandemia, determinación sustentada en base a los datos obtenidos internacionalmente por el referido organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas.
6. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
7. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del "COVID-19".
8. El 30 de marzo de 2020, en la edición vespertina del DOF, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia

sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia por COVID-19 y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.

9. El 4 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, aprobó la ECAE 2020-2021 y sus respectivos anexos, entre los cuales se encuentra el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE.

10. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-23/2020 autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

11. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero de la Ley Electoral Local.

12. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-25/2020, el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

13. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-60/2020 aprobó la designación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los 22 consejos distritales y 43 consejos municipales electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

14. El 14 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Oficio No. PRESIDENCIA/0175/2021, informó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral que durante el periodo del 3 de mayo al 11 de junio de la presente anualidad el personal a contratar de manera temporal serán 102 SE locales y 1206 CAE locales, quienes habrán de colaborar con actividades, relativas al Programa de Asistencia Electoral 2020-2021.

15. El 23 de enero de 2021, se realizó la Toma de Protesta de manera virtual a las presidentas y presidentes de los órganos desconcentrados del IETAM, tanto

distritales como municipales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

16. El 29 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, mediante Acuerdo INE/CCOE007/2020 aprobó medidas excepcionales para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

17. El 05 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-18/2021 emitió el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales del IETAM, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

18. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-19/2021, autorizó la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, de los consejos distritales y municipales electorales del IETAM, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia COVID-19.

19. El 7 de febrero de 2021, los 22 consejos distritales electorales y los 43 consejos municipales electorales en el estado, realizaron la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de las diputaciones locales y ayuntamientos.

20. El 19 de marzo de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-33/2021, emitió los Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales locales; se determinaron los consejos distritales y municipales, así como las figuras habilitadas como entrevistadoras para atender el procedimiento dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

21. El 19 de marzo de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-34/2021, emitió el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, aplicable al procedimiento de reclutamiento y selección de las y los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

22. El 19 de marzo de 2021, mediante comunicado vía correo electrónico emitido por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, se informó a los consejos distritales (sedes fijas) y consejos municipales (sedes alternas) el número de figuras de SE y CAE locales a contratar.

23. El 20 de marzo de 2021, se dio inicio a la etapa de reclutamiento de SE y CAE Locales, a través de la convocatoria pública denominada "¿Quieres trabajar en el IETAM como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local? Proceso Electoral 2020-2021, con un periodo de difusión comprendido del 20 al 29 de marzo de 2021.

24. El 26 de marzo de 2021, mediante Circular número INE/DECEyEC/007/2021, firmada digitalmente por el Mtro. Roberto H. Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, hace del conocimiento del IETAM que, con el objetivo fundamental de captar un mayor número de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales, se extiende el plazo de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras, conforme al Anexo "Ampliación de plazos en el Reclutamiento y Selección de SE Locales y CAE locales" de la circular antes referida.

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política Federal y 20 párrafo segundo, base III de la Constitución Política Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado IETAM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos, y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley, en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género serán principios rectores, aplicando en su desempeño la perspectiva de género.

II. El artículo 25, numeral 1 de la Ley Electoral general, señala que en las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gubernaturas, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefatura de Gobierno, diputaciones a la Asamblea Legislativa y titulares de la Ciudad de México, se celebrarán el primer domingo del año que

corresponda.

III. El artículo 98 numeral 1 de la Ley Electoral General consigna que los OPL estarán dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la Ley Electoral General, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y o) de la Ley Electoral General y 101, fracción X y XIV de la Ley Electoral Local, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General, establezca el INE; del mismo modo llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

V. El artículo 119, numeral 1 de la Ley Electoral General, establece que la coordinación de actividades entre el INE y el IETAM estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los OPL y del Consejero Presidente del Instituto Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, en los términos previstos en la misma Ley.

VI. El artículo 208, numeral 1 de la Ley Electoral General, dispone que el proceso electoral ordinario, comprenden las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones y dictamen de validez de la elección.

VII. El artículo 1º, de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

VIII. Por su parte el artículo 3º, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro

persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

IX. El artículo 91 de la Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los Consejos Distritales; los Consejos Municipales; y las mesas directivas de casilla; y que en el ejercicio de sus actividades la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género.

X. En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

XI. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electora General.

XII. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral.

XIII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XIV. El artículo 173, fracción II de la Ley Electoral Local, establece que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir diputaciones al Congreso del Estado y ayuntamientos, cada 3 años.

XV. De conformidad con lo que dispone el artículo 110, fracciones IV, y LXVII, y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XVI. El artículo 22, fracción V, del Reglamento Interno del IETAM establece que la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación tiene la atribución de dar seguimiento a las actividades en materia de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y las y los CAE Locales, con base en los criterios establecidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del INE y las disposiciones normativas vigentes.

XVII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 44, del Reglamento Interno del IETAM, corresponde a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, entre otras atribuciones la de elaborar los programas que deban desarrollar los consejos distritales y municipales; así como coordinar y supervisar los programas.

XVIII. De conformidad con los artículos 143, 147, 148, fracción II, 151, 155 y 156, fracción II de la Ley Electoral Local, los consejos distritales y municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos y municipios respectivamente, conforme a lo previsto en la Ley Electoral Local y

demás disposiciones relativas e iniciarán sus sesiones en la primer semana del mes de febrero del año de la elección, y tienen entre sus atribuciones el cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General del IETAM.

XIX. Que el artículo 110, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, señala que las disposiciones contenidas en el Capítulo "Capacitación Electoral", Sección Primera "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral", son aplicables para el Instituto y los OPL en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

XX. Según la ECAE, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y las y los CAE, tiene como finalidad proporcionar a las y los vocales de las juntas distritales ejecutivas las directrices necesarias para el proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los SE y CAE, a partir del establecimiento de objetivos, procedimientos, actividades, tareas, funciones, plazos, así como criterios de supervisión y seguimiento.

XXI. El artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, establece que el Manual de Contratación de SE y CAE será elaborado por la DECEyEC y establecerá lo relativo al perfil requerido, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por los SE y los CAE, y comprenderá, entre otros temas el reclutamiento, selección, designación y capacitación de las y los SE y CAE locales, mismo que se encuentra plasmado en el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, el cual otorga preponderancia a la participación de los OPL y tiene como objetivo sustancial dotar de herramientas metodológicas y operativas a los OPL, a través de las cuales puedan incorporar a las y los ciudadanos en el desarrollo de los procesos electorales locales, por medio de figuras SE y CAE locales, con relación a las actividades particulares de cada entidad en términos de asistencia electoral; así mismo, busca homologar los requerimientos legales y administrativos, a fin de estandarizar el proceso de reclutamiento de las y los SE y CAE locales, con el implementado para estas figuras a nivel federal.

XXII. Atinente a lo dispuesto por el artículo 5, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se entenderá por CAE local y SE local lo siguiente:

CAE local: Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral

propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

SE local: Supervisor o Supervisora Electoral local. Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

XXIII. En ese mismo orden de ideas, el Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) establece como perfiles, actividades y competencias de las figuras SE Local y CAE Local lo siguiente:

1. Perfil y actividades de las figuras SE Local y CAE Local

1.1. Supervisor/a Electoral Local

La o el SE Local es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAE Local, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

1.1.1 Competencias para la o el SE Local

Las competencias para ser SE Local serán:

Manejo y resolución de problemas: *Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.*

Trabajo bajo presión: *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*

Planeación: Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.

Orientación al servicio: Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.

Liderazgo: Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.2. Capacitador/a Asistente Electorales Local

Las personas que participarán como CAE Local, son contratadas de manera temporal para las elecciones concurrentes, con el objetivo de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE federal.

La o el CAE Local es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

2. Competencias para la o el CAE Local

Las competencias requeridas para ser CAE Local son:

Trabajo bajo presión: Capacidad de cumplir con las necesidades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).

Persuasión y negociación: Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

Orientación al servicio: Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.

Trabajo en campo: Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

XXIV. El Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación entre el INE y el IETAM, celebrado para precisar actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente ordinario 2020-2021 en el estado de Tamaulipas, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, establece como actividad que desempeñarán los CAE locales lo que a la letra dice:

“Apartado 5.2 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales

...

h) Para las elecciones locales, los CAE Locales serán los responsables de digitalizar el Acta de Escrutinio y Cómputo desde las casillas durante los simulacros y la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en adelante “EL PREP”, mediante los dispositivos móviles que proporcione “EL IETAM” para su incorporación en “EL PREP”, a través del mecanismo de digitalización que establezca “EL IETAM”, para lo cual, “EL IETAM” deberá destinar personal de apoyo para la capacitación de acuerdo con los calendarios que defina la Junta Local Ejecutiva.

i) Para las elecciones locales además de la actividad referida en el inciso anterior, las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral durante la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral; así como, auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

...”

XXV. De conformidad con el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, así mismo, con base en el comunicado de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Educación

Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, citado en el Antecedente 22 del presente Acuerdo, el número de figuras a contratar es el siguiente:

Consejo distrital que recluta	SE a contratar	CAE a contratar
07 Reynosa	6	57

XXVI. Con base en los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, emitidos por el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-33/2021, de fecha 19 de marzo de 2020, establecen que las personas interesadas en participar como SE locales y CAE locales deberán cumplir los requisitos legales y administrativos siguientes:

Requisitos legales:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente.
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
3. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria).
4. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo.
5. Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios, preferentemente, o ser residente de otro distrito electoral local de la misma entidad.
6. No tener 60 años de edad o más al día de la Jornada Electoral.
7. No militar en ningún partido político ni haber participado activamente en alguna campaña electoral.
8. No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos 3 años; en el caso de que ya existan candidatos/as independientes registrados, no deberá ser representante de alguno de ellos/as en alguna elección a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.

Requisitos administrativos

Las personas aspirantes llenarán los siguientes formatos que proporcionará el IETAM, y que serán descargables desde el sitio que se

pondrá a disposición de las personas interesadas, a efecto de que cubran los siguientes requisitos administrativos:

1. Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, carta de naturalización.
2. Credencial para Votar vigente, preferentemente, correspondiente al distrito en donde prestará sus servicios o comprobante de trámite (original y copia).
3. Comprobante de domicilio (original y copia) con vigencia no mayor de 3 meses (recibo de luz, teléfono, predial, etcétera). En el comprobante no necesariamente deberá aparecer el nombre de la o el interesado.
4. Comprobante o constancia de estudios (original y copia).
5. Aceptar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad que se le proporcionará a la o el solicitante y que se entregará al IETAM para integrar el expediente.
6. Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (original y copia) con homoclave expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Se solicitarán al momento de la contratación. El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar al aspirante.
7. Presentar una carta que acredite su experiencia como docente, en el manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún proceso electoral federal o local (el no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante).
8. Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos).
9. Contar con cuenta de correo electrónico válida y vigente.
10. Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente (el no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante).
11. No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún integrante del Consejo General, distritales o municipales, ni de representantes de partido político o de candidatos/as independientes que ya estuvieran registrados.
12. Cursar la plática de inducción.
13. Aprobar la evaluación integral que realizará el Consejo Distrital o Municipal correspondiente (aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y una entrevista).
14. No estar registrado/a como representante de candidatura

independiente, en caso de que ya existan estas figuras al momento de su contratación.

15. *Entregar 5 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación.*
16. *No ser SE ni CAE del INE en funciones (ni estar en lista de reserva).*

XXVII. En términos del numeral I de los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación de las y los Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, se realizó lo que a continuación se señala:

I. De la convocatoria

El reclutamiento se realizará a través de una convocatoria pública que será difundida del 20 al 29 de marzo de 2021 (10 días de publicación), dirigida a la ciudadanía que esté interesada en participar como SE locales y CAE locales en el Proceso Electoral Local 2020- 2021 a cargo del IETAM.

XXVIII. Es importante precisar que, mediante Circular Núm. INE/DECEyEC/007/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como órgano encargado de establecer los lineamientos normativos y operativos para la implementación del proceso del reclutamiento y selección de las y los SE y CAE Locales que operarán los OPL durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, informó que:

“...En virtud de lo anterior, el Anexo 21. “Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SE Local y CAE Local”, establece en el apartado de Consideraciones finales, lo siguiente:

“En caso del surgimiento de precisiones respecto a la ejecución de los procedimientos normativos y técnicos en relación con el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales que no se encuentren establecidas en el presente lineamiento, la DECEyEC podrá puntualizar las diversas situaciones a través de los instrumentos correspondientes, con el propósito de generar una óptima operación del proceso.”

En ese sentido, con el objetivo fundamental de captar un mayor número de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales, en acuerdo con el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral del Consejo General del INE y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, hacemos de su conocimiento la extensión de plazos de las

actividades de reclutamiento y selección de las figuras locales mencionadas, conforme se especifica en el Anexo 1, que acompaña a la presente circular.”

XXIX. En esa misma tesitura, mediante Circular DEECD/C-004/2021, de fecha 27 de marzo de 2021, emitida por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, dirigida a las presidencias de los consejos distritales y municipales electorales solicitó lo siguiente:

“En ese sentido, amablemente solicito se tomen las previsiones del caso con el fin de adecuar las actividades conforme a los nuevos plazos y fechas:

- *Continuar con la máxima difusión de la Convocatoria y realizar a la brevedad la actualización de la fecha en los carteles que se encuentran colocados en espacios estratégicos (20 de marzo a 6 de abril)*
- *Difundir el cambio de fecha de registro de las y los aspirantes (20 de marzo al 6 de abril)*
- *Aplicación de examen (10 de abril)*
- *Horarios de aplicación de examen:
9:00 horas, 12:00 horas, 16:00 horas”*

XXX. De conformidad con los artículos 148, fracción II y 156, fracción II de la Ley Electoral Local, así mismo, en apego a las fechas anteriormente señaladas, a través de la Circular DEECD/07/2021, de fecha 06 de marzo del 2021, signada por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, se remitió la convocatoria a las presidencias de las 56 sedes de reclutamiento para llevar a cabo una reunión de trabajo el 7 de abril de 2021, con la finalidad de hacer entrega de los exámenes de conocimiento, habilidades y actitudes para el proceso de selección de SE y CAE Locales.

XXXI. De conformidad con los considerandos del presente Acuerdo, y atentos a lo que dispone el Anexo de la Circular INE/DECEyEC/007/2021, relativo a la extensión de plazos de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras de SE y CAE locales enunciado en el antecedente 24 del presente Acuerdo, este órgano colegiado desahogó todas y cada una de las etapas del proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación, en los siguientes términos:

A. Reclutamiento

a) Convocatoria Pública.

El reclutamiento se llevó a cabo a través de una Convocatoria Pública, cuyo documento fue publicado en el portal institucional y estrados del 07 consejo distrital electoral, misma que fue elaborada por el IETAM conforme al Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, y que contiene las características de las figuras a ocupar, los requisitos legales y administrativos, la duración del contrato de prestación de servicios, los honorarios y el lugar para presentar documentación. Así mismo, incluye la liga de la página web a la que debían ingresar las y los ciudadanos que desearan realizar su registro en línea. Cabe hacer mención que los requisitos legales y administrativos que debían reunir los aspirantes a SE y CAE han quedado descritos y precisados en el considerando XXVI del presente Acuerdo.

b) Difusión de la Convocatoria

El 15 de marzo de 2021, mediante Oficio DEECDC/105/2021, se recibieron los carteles de las convocatorias, a efecto de realizar la más amplia difusión en un periodo inicial comprendido del 20 al 29 de marzo de 2021. Posteriormente, mediante el Anexo de la Circular INE/DECEyEC/007/2021, se extendió el plazo hasta el 6 de abril de 2021.

Las acciones de difusión se llevaron a cabo a través de los siguientes medios:

- 1) Entrevistas en radio
- 2) Volantes
- 3) Carteles
- 4) Colocación de carteles en los lugares de mayor afluencia
- 5) Pláticas informativas
- 6) Difusión en internet y redes sociales
- 7) Bolsa de trabajo

c) Registro en Medios de Difusión

Una vez que este órgano colegiado y sus sedes respectivas, llevaron a

cabo la difusión, fueron registrados en el MULTISISTEMA ELEC2021 los distintos medios de comunicación utilizados para atraer al mayor número de aspirantes a SE y CAE locales.

d) Registro de aspirante y recepción de la documentación

Las personas interesadas en ocupar un cargo de SE locales y CAE locales, se registraron en el Sistema de Reclutamiento en Línea, a partir del 20 de marzo las 07:00 horas, y hasta el 6 de abril de 2021 a las 23:59 horas, adjuntando la documentación señalada en la convocatoria para el cumplimiento de requisitos. Esta etapa se realizó en dos modalidades:

1) Registro presencial. Las y los ciudadanos acudieron de manera directa al 07 consejo distrital electoral, en donde personal designado se encargó de llenar la solicitud a través del sistema de reclutamiento en línea, para posteriormente obtener el resultado de la compulsión y, en su caso, poder continuar con la siguiente actividad.

2) Registro en Línea. Las y los aspirantes realizaron de manera personal su inscripción al proceso, de acuerdo a los siguientes pasos: 1. Ingresar a la plataforma, aceptar el aviso de privacidad para dar consentimiento sobre el uso de sus datos personales. 2. Completar la solicitud en el sistema, ingresando los datos requeridos, aceptando la Declaratoria bajo protesta de decir verdad. 3. Al concluir con el registro se envió un correo electrónico a la dirección proporcionada durante el llenado de la solicitud, con el propósito de validar el registro. 4. Ingresar a la dirección de correo electrónico proporcionada para confirmar su registro. Finalizada la actividad se les otorgó el usuario y contraseña correspondiente para ingresar al sistema. Asimismo, se les indicó que recibirían el acuse de validación, el resultado de la compulsión y la guía de estudio con el propósito de que se prepare para presentar el examen.

e) Compulsión

Esta etapa consistió en verificar que las y los aspirantes a SE y CAE locales reunirían los requisitos legales establecidos en la convocatoria, en particular que no se encontrara inscrito en alguna de las bases de militantes o representantes de partidos políticos o candidaturas

independientes; en razón de lo anterior, se realizó la revisión de la documentación que presentaron las personas aspirantes, advirtiendo de las inconsistencias presentadas a las y los aspirantes que les faltaba una firma o documento para subsanar en un plazo improrrogable de 48 horas, a partir de que le fue notificado a través del correo electrónico.

B. Selección

a) Plática de inducción

Como lo señalan los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, la plática de inducción a las y los aspirantes a SE y CAE locales, tiene como objetivo que las personas aspirantes conozcan, las actividades y responsabilidades que desempeñarán, se presentó en la modalidad virtual y presencial. En la plática de inducción, se hizo del conocimiento de las y los aspirantes a SE y CAE locales que, en caso de ser contratados, deberán contar con disponibilidad de tiempo completo, explicando que para el caso del proceso electoral todos los días y horas son hábiles, además de ejemplificar sobre las diversas situaciones a las que podrán enfrentarse en el desempeño de sus actividades. Lo anterior con el fin de proporcionar a las y los aspirantes los elementos necesarios que les permitirán decidir si continuarán participando o no en el proceso de selección. Para las pláticas de inducción presenciales se designó personal del consejo distrital electoral. Cabe señalar que, al término de esta actividad se entregó a cada aspirante el formato de evaluación a la plática de inducción. Así mismo, para el caso de la plática de inducción en línea, las y los aspirantes debían aprobar una evaluación para obtener su comprobante de asistencia.

b) Revisión documental

De forma paralela a la recepción de la documentación (presencial y en línea), este 07 consejo distrital electoral, llevaron a cabo la revisión documental para verificar que la solicitud y la documentación entregada por la o el aspirante cumpliera con los requisitos legales y administrativos.

La revisión de la documentación de las personas aspirantes se llevó a cabo

de la misma manera, tanto para el registro presencial como en línea, ya que fue en el sistema a través del cual el personal designado para tal efecto realizó la validación de la documentación.

c) Examen de Conocimientos, Habilidades y Actitudes

De conformidad con el Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, mediante Circular DEECD/007/2021, de fecha 6 de abril de 2021, se convocó a las presidencias de los 22 consejos distritales (sedes fijas) y 34 consejos municipales (sedes alternas) a una reunión de trabajo a celebrar los días 8 y 9 de abril para realizar el conteo, distribución y entrega de los exámenes contenidos en 7 cajas de acuerdo a las sedes fijas y alternas de reclutamiento, mismos que se resguardarían hasta el momento de la aplicación. Los responsables de cada consejo electoral, acudimos por bloques, en distintos horarios a fin de respetar las medidas sanitarias pertinentes, recibiendo este órgano colegiado los ejemplares de exámenes como se detalla a continuación:

Consejo Electoral	Responsable	V1	V2	V3	Total de exámenes
07 Reynosa	Amado Lince Lozano	75	63	0	138

El día 10 de abril de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo a la que asistieron consejeros electorales y sin representaciones de los partidos políticos previa invitación, acto que se llevó a cabo en las instituciones que fungieron como sede para la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, siendo la siguiente:

Consejo Electoral	Sede	Responsable
07 Reynosa	Escuela Primaria Plutarco Elías Calles	Amado Lince Lozano

En la reunión de trabajo celebrada con motivo de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se procedió de la siguiente manera:

- Se mostró a los asistentes los paquetes debidamente sellados y firmados, los cuales estaban rotulados por versión, aula y horario de

aplicación.

- Se realizó la entrega a cada responsable de aula para que hiciera entrega de los exámenes hasta el momento de su aplicación.
- Se publicó lista de aspirantes por aula de aplicación.
- Se les solicitó a los aspirantes mostrarán su Credencial para Votar con fotografía, o bien una identificación oficial, así como el Comprobante de asistencia a la plática.
- Se abrió cada paquete verificando el contenido del mismo, de acuerdo a la cantidad rotulada en el sobre.
- Los aplicadores entregaron los exámenes boca abajo a las y los aspirantes, solicitándoles que escribieran su nombre completo y firma en el espacio asignado.
- Se pidió desprender cuidadosamente la hoja de respuestas.
- Acto seguido se dio lectura en voz alta a las instrucciones contenidas en el examen y hoja de respuestas.
- Conforme las y los aspirantes iban concluyendo el examen, se le entregó el comprobante de presentación de examen.
- Los exámenes sobrantes fueron cancelados con dos rayas diagonales.
- Al término de cada turno se procedió a guardar los exámenes contestados en los mismos sobres siendo cerrados, firmados y sellados por los consejeros electorales responsables de la aplicación.

Al término de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se pudo constatar que acudieron a las sedes de aplicación los siguientes aspirantes:

Consejo Electoral	Sede	Aspirantes convocados	Aspirantes que presentaron
07 Reynosa	Escuela Primaria Plutarco Elías Calles	114	84

El 11 de abril de 2021, en reunión de trabajo llevada a cabo de manera ininterrumpida, por los integrantes de este órgano colegiado, sin la presencia de representaciones de los partidos políticos previa invitación, se efectuó la calificación de los exámenes de las y los aspirantes a SE y CAE locales, sin dar vuelta a las hojas de respuestas a efecto de que no fuera

conocido el nombre del aspirante que se calificaba, posteriormente cada calificador firmó la hoja de respuestas.

Asimismo, una vez que se constataron los aciertos, las personas designadas por este órgano electoral, realizaron la captura de estos en el Sistema de Reclutamiento y Seguimiento a SE y CAE del MULTISISTEMA ELEC2021.

d) Entrevista

El 13 de abril de 2021, fue publicada en estrados de este órgano electoral la lista de resultados de calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, así como el calendario de entrevistas que se llevaron a cabo dentro del periodo comprendido del 14 al 23 de abril de 2021.

Las entrevistas se realizaron de manera simultánea a un solo aspirante por un par de figuras (una bina), quienes fungieron como entrevistadoras, conformadas por una figura del Consejo Distrital (Secretaría/o, Coordinador/a, equivalente a una figura homóloga a los vocales distritales del INE) y un/a miembro del Consejo Distrital Electoral.

Es de mencionarse que para la figura de SE local se evaluó las competencias de ambos perfiles (SE local y CAE local), por lo tanto, de esta entrevista se obtienen 2 calificaciones, es decir, una correspondiente a las competencias de SE local y otra relacionada a las competencias de CAE Local.

Las referidas entrevistas, se llevaron a cabo de conformidad con la siguiente tabla:

Consejo Electoral	Aspirantes convocados	Aspirantes entrevistados	No se presentaron	Declinaron a la entrevista
Consejo Distrital 07 Reynosa	84	78	6	0

C. Contratación

De conformidad con el Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento,

Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), las personas que se proponen designar como Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales, mediante este Acuerdo se contratarán bajo el régimen de prestadores de servicio de honorarios eventuales en el periodo de 3 de mayo al 11 de junio de 2021.

En ese orden de ideas, quedaron ejecutadas todas y cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección conforme a lo establecido en el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), relativo al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG189/2020 de fecha siete de agosto de dos mil veinte.

XXXII. Es importante señalar que, el numeral 4. Evaluación integral del Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), señala que:

“Una vez que la o el aspirante ha acreditado cada una de las etapas de selección se llevará a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en estas. Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral son: 60% Examen de conocimientos, habilidades y actitudes y 40% Entrevista.

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis). El MULTISISTEMA ELEC2021 asignará de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtendrán dos listados: uno para SE Local y otro para CAE Local. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello el Sistema de reclutamiento y seguimiento de SE y CAE locales del MULTISISTEMA ELEC2021 realizará los cálculos utilizando tres decimales.

En caso de que en algún Distrito Electoral local no se cubra el número de vacantes para cada figura, el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL tomará la decisión de

seleccionar a las y los aspirantes que hayan obtenido calificación menor a 6.000 (seis) o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios:

1. *Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Federal o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.*
2. *Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.*
3. *Calificación del Examen.*
4. *Calificación de la Entrevista.*
5. *De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método será determinado por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente de OPL.*

El orden en que aparecen los criterios debe de respetarse.

NOTA: Con la finalidad de reducir el número de casos donde se apliquen los criterios de desempate, el MULTISISTEMA ELEC2021 utilizará 3 decimales para el cálculo de la evaluación integral.”

XXXIII. Así mismo, con base en el punto 5. Requisitos legales de la Convocatoria pública denominada “¿Quieres trabajar en el IETAM como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local? Proceso Electoral 2020-2021, enunciada en el antecedente 21 del presente Acuerdo, estableció lo siguiente:

“Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios, preferentemente, o ser residente de otro distrito electoral local de la misma entidad”

XXXIV. En términos de lo dispuesto por el numeral 5.2, del Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), la Lista de reserva estará conformada por aquellas y aquellos aspirantes que tengan evaluación integral de acuerdo a lo siguiente:

“Conformación de la Lista de reserva de SE Local

- *Al inicio estarán todas y todos los aspirantes que fueron entrevistados para SE Local y que se encuentran laborando como CAE Local.*
- *En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los*

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
07 REYNOSA**

CAE locales que se encuentren laborando como CAE Local, a pesar de que no hayan sido entrevistados para la figura de SE Local.

- *Cuando se cuente con Lista de reserva para CAE Local se valorará aplicar la Entrevista para SE Local con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación de servicio como superior, o en su caso, emitir una nueva convocatoria.*

Conformación de la Lista de reserva de CAE Local

- *Se integrará por las y los aspirantes que no fueron contratados en orden descendente de calificación.*

Uso de la Lista de reserva

- *Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.*
- *Para las y los aspirantes que conforman algunas de las listas de reserva existen estatus como: "No acepta", "No localizado"*
- *Los estatus se capturan en el MULTISISTEMA ELEC2021, en el sistema de sustituciones en la pantalla "Actualización de la lista de reserva".*
- *En caso de existir una vacante de SE Local antes de que inicie la prestación de servicio de las y los SE y CAE locales, es decir, antes de que exista lista de reserva de SE Local, se elegirá a las y los aspirantes con mayor calificación de la lista de la evaluación integral correspondiente.*
- *En el caso de la secciones electorales con presencia de la población indígena, y en donde el habla de esta sea necesaria para comunicarse, se dará preferencia a la o el primer aspirante que aparezca en la lista de reserva de SE o CAE Local (dependiendo de la vacante) que domine la lengua respectiva, para lo cual se informará al órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL.*
- *En caso de contar con listas de reserva diferenciadas aprobadas por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL, se tomará de la relación que corresponda con la finalidad de elegir a la o el mejor aspirante de cada zona, de acuerdo con las características de cada distrito electoral.*
- *De manera excepcional por cuestiones geográficas o socioculturales, los órganos colegiados o de vigilancia correspondientes a los OPL podrán aprobar que las listas de reserva de CAE Local se integren con las y los aspirantes que*

hayán obtenido calificaciones menores a 6.000 (seis)."

Ahora bien, tomando en consideración que el municipio de Reynosa comprende los Distritos Electorales 04, 05, 06, 07 y una parte del Distrito 08; resulta necesario la conformación de una lista de reserva para el municipio a fin de cubrir posibles vacantes de CAES locales que se lleguen a generar, la cual deberá ser utilizada de manera común en los términos establecidos en la propia convocatoria.

Cabe hacer mención que para cumplimiento oportuno de las actividades de Asistencia Electoral establecidas en la ECAE para el presente proceso electoral ordinario, en el supuesto de que la listas de reserva de CAE local se encuentre integrada por un número igual o menor a diez aspirantes, este Consejo Distrital podrá considerar a personas que hayan obtenido una calificación integral menor a 6.00 (seis) con la finalidad de constituir suficientemente la lista de reserva.

De igual forma, en el supuesto de que no se cubra el número de vacantes de CAE local que se requiere, este Consejo Distrital conforme a lo expuesto en el presente considerando podrá tomar en cuenta para designar a las personas que residan en el distrito uninominal en que deba prestar los servicios o en cualquier otro distrito electoral dentro de la misma entidad federativa, siempre y cuando las personas aspirantes hayan cumplido con los requisitos legales y administrativos, además de haber participado satisfactoriamente en todas las etapas del procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto, y derivado del análisis y revisión correspondiente, tal como se señala en la información antes descrita, este órgano colegiado propone que sean designados como SE local y CAE local, las y los ciudadanos que cumplieron a cabalidad con todas y cada una de las etapas del procedimiento de reclutamiento y selección, así mismo que reunieron los requisitos y administrativos señalados en el considerando XXVI del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes y consideraciones antes expuestos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 numeral 1, 98 numeral 1 y 104 incisos a), f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20 párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 99, 100, 101, fracción X y XIV, 110, fracciones IV, y LXVII, y séptimo transitorio, 143, 147, 148 fracción II, 151, 155, 156 fracción II, 163, 173 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 5 numeral 1 inciso b) y e), 110, 114 numeral 1 inciso i) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 69 fracción VII y VIII, 71

fracción VII del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la lista de evaluación integral para Supervisores y Supervisoras Electorales locales, conformada de mayor a menor calificación, misma que se agrega y que forma parte integral del presente Acuerdo como **Anexo 1.**

SEGUNDO. De conformidad con la lista aprobada en el punto de Acuerdo PRIMERO, se designan como prestadores de servicio por honorarios de carácter temporal a Supervisores y Supervisoras Electorales locales, quienes resultaron con las evaluaciones más altas y cuyos nombres se hacen constar en la siguiente lista:

Lista de Designación de SE local

No.	Nombre	Eval. Int. Calif. Final (SE)
1	MORALES PEREZ CRISTIAN EDGARDO	8.779
2	SANCHEZ ALONSO NOE	8.769
3	RAMIREZ CAZARES JORGE	8.750
4	LORENZO GARCIA NANCY	8.650
5	FLORIDA MELO SILVIA	8.570
6	FLORIDA MELO AURORA	8.490

TERCERO. Se aprueba la lista de reserva general de los Supervisores y Supervisoras Electorales locales integrada con los nombres que se enlistan en el **Anexo 2** y que forma parte integral de este Acuerdo.

CUARTO. Se aprueba la lista de evaluación integral para Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales, conformada de mayor a menor calificación, misma que se agrega al presente y que forma parte integral como **Anexo 3.**

QUINTO. De conformidad con la lista aprobada en el punto de acuerdo CUARTO, se designan como prestadores de servicio por honorarios de carácter temporal a

Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales, quienes resultaron con las evaluaciones más altas y cuyos nombres se hacen constar en la siguiente lista:

Lista de Designación de CAEL

No.	Nombre	Eval. Int. Calif. Final (CAE)
1	HERNÁNDEZ FRANCISCO ALBERTO	8.819
2	DEL ANGEL BAUTISTA ARIEL	8.416
3	X GALVAN JOSE ARTURO	8.380
4	CRUZ VAZQUEZ MARIA DOLORES	8.315
5	RAMIREZ GARCIA BASILJO	8.249
6	FRANCISCO VAZQUEZ ESTEBAN	8.248
7	DOMINGUEZ OSORIO NANCY ERENDIRA	8.240
8	MORIN GARCIA YESICA GUADALUPE	8.216
9	SOLIS OLIVARES DIANA	8.151
10	MALERVA BOSQUES ROSA ELENA	8.151
11	MORALES CRUZ DARIO	8.089
12	GARCIA LICONA ISMAEL	8.019
13	ANGUIANO ROCHA MARIA ANDREA	7.935
14	PEREZ VAZQUEZ MIREYA DEL ANGEL	7.887
15	CRUZ CHAVEZ ARNULFO	7.879
16	MENDEZ PEÑA MARIA ENRIQUETA	7.849
17	AYALA GUERRERO ERIKA ESMERALDA	7.726
18	MALERVA BOSQUES CRISTINA	7.724
19	GALINDO HERNANDEZ PEDRO SAMUEL	7.646
20	BELTRAN SANTIAGO LUIS FERNANDO	7.642
21	GONZALEZ RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	7.638
22	RAMIREZ PEREZ SONIA EDITH	7.606
23	ZEFERINO AGUILAR VENTURA	7.604
24	GONZALEZ RUIZ MANUEL ALEXANDER	7.594
25	LEAL SANCHEZ NANCY YAZMIN	7.592
26	CANDELARIO AVENDAÑO JESUS	7.554
27	MARTINEZ LOPEZ SERGIO	7.552
28	FLORES SERNA RIGOBERTO	7.528
29	CABRERA IZAGUIRRE PABLO ALEJANDRO	7.498
30	BARRON BARRERA ALVARO NOE	7.488
31	CRUZ VARGAS MARIA CRISTINA	7.486
32	ARGUELLO TAPIA IRVING OMAR	7.464
33	MARTINEZ SANTOS NOE	7.456

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
07 REYNOSA**

No.	Nombre	Eval. Int. Calif. Final (CAE)
34	HERNÁNDEZ COLÍN PIER IVAN II	7.446
35	CRUZ CHAVEZ FERNANDO	7.444
36	OLAETE PACHECO MARICELA	7.436
37	SALAS CASIANO BLANCA IVONNE	7.424
38	VEGA BALLEZA NEREYDA ELIZABETH	7.406
39	CRUZ ROSALES BRENDA BERENICE	7.394
40	TIJERINA SANCHEZ HERMINIA	7.369
41	RODRIGUEZ VICENTE ROSA ISELA	7.358
42	SALVADOR GARCIA OSIEL	7.356
43	HINOJOSA MAYA EDITH	7.339
44	HERNADEZ CRUZ ESMERALDA GUADALUPE	7.278
45	URBINA CAMBAMBIA SYHZUMI	7.250
46	SANTES VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	7.226
47	MURILLO GUZMAN MA. PAULA	7.203
48	VELAZQUEZ HERNANDEZ SANDRA	7.179
49	HERNANDEZ PEREZ IXCHEL	7.144
50	OSORIO JIMENEZ MARIBEL	7.138
51	SEVERO JIMENEZ FRIDA JIMENA	7.115
52	RODRIGUEZ ORTIZ DIANA GUADALUPE	7.047
53	RODRIGUEZ FAUSTO MARIA LAURA	7.042
54	REYES SANTES ESTRELLITA	7.015
55	NAJERA CORDERO OLGA LIDIA	7.011
56	LIRA MUÑOZ BERENICE	6.988
57	RODRIGUEZ SANCHEZ VICTOR HUGO	6.982

SEXTO. Se aprueba la lista de reserva común para el municipio de Reynosa de los Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales integrada con los nombres que se enlistan en el **Anexo 4** y que forma parte integral de este Acuerdo.

SÉPTIMO. En caso de existir una vacante de Supervisor y Supervisora Electoral Local, antes de la contratación de Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales, deberá ocuparse utilizando las listas de Evaluación Integral aprobadas en el punto de acuerdo PRIMERO en estricto orden de prelación de la lista y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría del 07 Consejo Distrital Electoral para que,

previa revisión de expedientes, requieran a las personas designadas mediante este Acuerdo a la entrega de los documentos que, de acuerdo con el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, podrían ser entregados hasta el momento de la contratación.

NOVENO. Las personas citadas en el punto de acuerdo TERCERO, que ocuparán las vacantes de Supervisores Electorales locales que se generen por causas supervenientes, atendiendo el orden de prelación de la lista, siempre y cuando, al momento de la vacante se encuentren desempeñando el cargo de Capacitador Asistente Electoral y cumplan con los requisitos legales.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría del 07 Consejo Distrital Electoral para que hagan entrega del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de asistencia electoral. Asimismo, para que se garantice la entrega de las prendas de identificación para que las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales locales desempeñen las actividades propias de su función; de igual forma, requerirá la devolución de las mismas prendas a la conclusión del contrato respectivo.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de este 07 Consejo Distrital Electoral y de las sedes respectivas para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes; a la persona Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento; a la Dirección de Administración para que inicie con los trámites competentes.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de este 07 Consejo Distrital Electoral, a efecto de que notifiquen el presente Acuerdo, a las representaciones de los partidos políticos, y en su caso a las candidaturas independientes acreditadas ante este órgano.

DÉCIMO TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Distrital Electoral 07 Reynosa.

DÉCIMO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados para conocimiento público.

ASI LO APROBARON CON **05** VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL 07 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL EN REYNOSA, TAM; EN **SESION NO.9**, EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2021, CC. AMADO LINCE LOZANO, CLARA LOURDES GARCIA LACAVEX, DULCE VIRGINIA ZAMANIEGO MARTINEZ, JOSE GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ Y LAZARO JESUS CARDENAS TORRES ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112, FRACCION XIV APLICADO DE MANERA ANALOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMA EL PRESENTE PROVEIDO EL C. AMADO LINCE LOZANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL 07 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL EN REYNOSA Y EL C. RUBEN DOMINGUEZ ARITA, SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DE REYNOSA, DOY FE-----



C. Amado Lince Lozano
CONSEJERO PRESIDENTE



C. Rubén Domínguez Arita
SECRETARIO TECNICO



Anexo 1

Lista de Evaluación Integral SEL

No.	Nombre	Calif. examen	Promedio entrevista SE	Eval. Int. Calif. Final (SE)
1	MORALES PEREZ CRISTIAN EDGARDO	8.250	9.575	8.779
2	SANCHEZ ALONSO NOE	8.250	9.550	8.769
3	RAMIREZ CAZARES JORGE	8.000	9.875	8.750
4	LORENZO GARCIA NANCY	7.750	10.000	8.650
5	FLORIDA MELO SILVIA	7.750	9.800	8.570
6	FLORIDA MELO AURORA	7.750	9.600	8.490
7	DEL ANGEL BAUTISTA ARIEL	7.500	9.775	8.410
8	X GALVAN JOSE ARTURO	7.500	9.625	8.350
9	CRUZ VAZQUEZ MARIA DOLORES	7.250	9.945	8.327
10	DOMINGUEZ OSORIO NANCY ERENDIRA	7.500	9.525	8.310
11	FRANCISCO VAZQUEZ ESTEBAN	7.500	9.275	8.210
12	MARTINEZ LOPEZ SERGIO	7.500	9.225	8.190
13	MORIN GARCIA YESICA GUADALUPE	8.000	8.425	8.170
14	MENDEZ PEÑA MARIA ENRIQUETA	7.250	9.415	8.115
15	MORALES CRUZ DARIO	7.250	9.225	8.039
16	RAMIREZ GARCIA BASILIO	7.250	9.075	7.979
17	TIJERINA SANCHEZ HERMINIA	7.250	6.050	6.769
18	REVOREDA GONZALEZ MARTHA ALICIA	7.250	4.900	6.309

Anexo 2

Lista de Reserva de SEL

No.	Nombre	Eval. Int. Calif. Final (SE)
1	DEL ANGEL BAUTISTA ARIEL	8.410
2	X GALVAN JOSE ARTURO	8.350
3	CRUZ VAZQUEZ MARIA DOLORES	8.327
4	DOMINGUEZ OSORIO NANCY ERENDIRA	8.310
5	FRANCISCO VAZQUEZ ESTEBAN	8.210
6	MARTINEZ LOPEZ SERGIO	8.190
7	MORIN GARCIA YESICA GUADALUPE	8.170
8	MENDEZ PEÑA MARIA ENRIQUETA	8.115
9	MORALES CRUZ DARIO	8.039

No.	Nombre	Eval. Int. Calif. Final (SE)
10	RAMIREZ GARCIA BASILIO	7.979
11	TIJERINA SANCHEZ HERMINIA	6.769
12	REVOREDA GONZALEZ MARTHA ALICIA	6.309

**Anexo 3
Lista de Evaluación Integral de CAEL**

No.	Nombre	Calif. examen	Promedio entrevista CAE	Eval. Int. Calif. Final (CAE)
1	HERNÁNDEZ FRANCISCO ALBERTO	7.000	9.050	8.819
2	SANCHEZ ALONSO NOE	8.250	9.580	8.781
3	RAMIREZ CAZARES JORGE	8.000	9.940	8.776
4	MORALES PEREZ CRISTIAN EDGARDO	8.250	9.430	8.721
5	LORENZO GARCIA NANCY	7.750	10.000	8.650
6	FLORIDA MELO AURORA	7.750	9.670	8.518
7	FLORIDA MELO SILVIA	7.750	9.580	8.482
8	DEL ANGEL BAUTISTA ARIEL	7.500	9.790	8.416
9	X GALVAN JOSE ARTURO	7.500	9.700	8.380
10	CRUZ VAZQUEZ MARIA DOLORES	7.250	9.915	8.315
11	RAMIREZ GARCIA BASILIO	7.250	9.750	8.249
12	FRANCISCO VAZQUEZ ESTEBAN	7.500	9.370	8.248
13	DOMINGUEZ OSORIO NANCY ERENDIRA	7.500	9.350	8.240
14	MORIN GARCIA YESICA GUADALUPE	8.000	8.540	8.216
15	SOLIS OLIVARES DIANA	7.000	9.880	8.151
16	MALERVA BOSQUES ROSA ELENA	7.000	9.880	8.151
17	MORALES CRUZ DARIO	7.250	9.350	8.089
18	GARCIA LICONA ISMAEL	7.000	9.550	8.019
19	ANGUIANO ROCHA MARIA ANDREA	7.000	9.340	7.935
20	PEREZ VAZQUEZ MIREYA DEL ANGEL	7.000	9.220	7.887
21	CRUZ CHAVEZ ARNULFO	7.000	9.200	7.879
22	MENDEZ PEÑA MARIA ENRIQUETA	7.250	8.750	7.849
23	AYALA GUERRERO ERIKA ESMERALDA	6.750	9.190	7.726
24	MALERVA BOSQUES CRISTINA	6.500	9.560	7.724
25	GALINDO HERNANDEZ PEDRO SAMUEL	6.750	8.990	7.646
26	BELTRAN SANTIAGO LUIS FERNANDO	6.750	8.980	7.642
27	GONZALEZ RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	6.750	8.970	7.638
28	RAMIREZ PEREZ SONIA EDITH	6.750	8.890	7.606
29	ZEFERINO AGUILAR VENTURA	6.500	9.260	7.604

No.	Nombre	Calif. examen	Promedio entrevista CAE	Eval. Int. Calif. Final (CAE)
30	GONZALEZ RUIZ MANUEL ALEXANDER	6.750	8.860	7.594
31	LEAL SANCHEZ NANCY YAZMIN	6.500	9.230	7.592
32	CANDELARIO AVENDAÑO JESUS	6.750	8.760	7.554
33	MARTINEZ LOPEZ SERGIO	7.500	7.630	7.552
34	FLORES SERNA RIGOBERTO	6.500	9.070	7.528
35	CABRERA IZAGUIRRE PABLO ALEJANDRO	6.250	9.370	7.498
36	BARRON BARRERA ALVARO NOE	6.500	8.970	7.488
37	CRUZ VARGAS MARIA CRISTINA	6.750	8.590	7.486
38	ARGUELLO TAPIA IRVING OMAR	6.500	8.910	7.464
39	MARTINEZ SANTOS NOE	6.500	8.890	7.456
40	HERNÁNDEZ COLÍN PIER IVAN II	6.250	9.240	7.446
41	CRUZ CHAVEZ FERNANDO	6.500	8.860	7.444
42	OLAETE PACHECO MARICELA	6.500	8.840	7.436
43	SALAS CASIANO BLANCA IVONNE	6.500	8.810	7.424
44	VEGA BALLEZA NEREYDA ELIZABETH	6.250	9.140	7.406
45	CRUZ ROSALES BRENDA BERENICE	6.250	9.110	7.394
46	TIJERINA SANCHEZ HERMINIA	7.250	7.550	7.369
47	RODRIGUEZ VICENTE ROSA ISELA	6.750	8.270	7.358
48	SALVADOR GARCIA OSIEL	6.500	8.640	7.356
49	HINOJOSA MAYA EDITH	7.000	7.850	7.339
50	HERNADEZ CRUZ ESMERALDA GUADALUPE	6.250	8.820	7.278
51	URBINA CAMBAMBIA SYHZUMI	6.250	8.750	7.250
52	SANTES VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	6.250	8.690	7.226
53	MURILLO GUZMAN MA. PAULA	6.000	9.010	7.203
54	VELAZQUEZ HERNANDEZ SANDRA	5.500	9.700	7.179
55	HERNANDEZ PEREZ IXCHEL	6.500	8.110	7.144
56	OSORIO JIMENEZ MARIBEL	5.250	9.970	7.138
57	SEVERO JIMENEZ FRIDA JIMENA	6.000	8.790	7.115
58	RODRIGUEZ ORTIZ DIANA GUADALUPE	7.000	7.120	7.047
59	RODRIGUEZ FAUSTO MARIA LAURA	6.250	8.230	7.042
60	REYES SANTES ESTRELLITA	6.000	8.540	7.015
61	NAJERA CORDERO OLGA LIDIA	5.500	9.280	7.011
62	LIRA MUÑOZ BERENICE	5.000	9.970	6.988
63	RODRIGUEZ SANCHEZ VICTOR HUGO	5.750	8.830	6.982
64	MARTINEZ GONZALEZ AURORA	5.500	9.190	6.975
65	HERNANDEZ RUBIO ANTONIO ALBERTO	6.750	7.290	6.966
66	MARTINEZ CAMARILLO CRISTELA	5.250	9.370	6.898
67	RAMOS LARA CELIA	5.000	9.130	6.652

No.	Nombre	Calif. examen	Promedio entrevista CAE	Eval. Int. Calif. Final (CAE)
68	MALVAEZ GARDUÑO MARTHA	6.000	7.590	6.635
69	SANCHEZ TORRES NOE VALDEMAR	5.000	9.040	6.616
70	PAEZ MARTINEZ ANGELA	5.250	8.380	6.502
71	LEDEZMA PEREZ KARLA ELIZABETH	6.500	6.460	6.484
72	HERRERA VALDEZ LUCIA GUADALUPE	7.000	5.520	6.407
73	GARCIA UGALDE ADALEYDI	6.750	5.880	6.402
74	URBINA LUGO LUIS ALBERTO	5.750	7.350	6.390
75	SANTES VAZQUEZ LUIS FERNANDO	4.750	8.840	6.385
76	SOTO FLORES DANIELA ABIGAIL	5.750	7.140	6.306
77	REVOREDA GONZALEZ MARTHA ALICIA	7.250	4.440	6.125
78	MARTINEZ ZAVALA SUSANA	4.000	7.600	5.440

Anexo 4

Lista de Reserva de CAEL

Municipio de Reynosa		
No.	Nombre	Eval. Int. Calif. Final (CAE)
1	NEVAREZ HERANANDEZ LUIS	7.150
2	CAMARILLO ARAGUZ ALMA	7.150
3	GARDUZA LOPEZ KARINA	7.126
4	AGUIRRE LIZCANO SILVIA	7.107
5	FERNANDEZ PECINA JESUS DAVID	7.107
6	RIVERA ALVARADO MARIA JULIA	7.066
7	PEREZ MONTIEL ALFREDO	7.031
8	GIJON LOPEZ MARGARITA	7.010
9	MARTINEZ GONZALEZ AURORA	6.975
10	HERNANDEZ RUBIO ANTONIO ALBERTO	6.966
11	SALAZAR VAZQUEZ JESUS CARLOS	6.934
12	DEL ANGEL SANTIAGO PAULINA	6.926
13	RODRIGUEZ NAVARRO PRIMITIVO	6.910
14	MARTINEZ CAMARILLO CRISTELA	6.898
15	RANGEL MENDOZA DANIEL ALFREDO	6.846
16	MALDONADO OCHOA JOSE JESUS	6.798
17	LUCAS MARTINEZ ELIZABETH	6.708

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
07 REYNOSA**

Municipio de Reynosa		
No.	Nombre	Eval. Int. Calif. Final (CAE)
18	FERNANDEZ PECINA JESUS DANIEL	6.688
19	RAMOS LARA CELIA	6.652
20	RIVERA PASTRANA LUIS MIGUEL ANGEL	6.637
21	MALVAEZ GARDUÑO MARTHA	6.635
22	SANCHEZ TORRES NOE VALDEMAR	6.616
23	GONZALEZ AREVALO JESSICA JAZMIN	6.596
24	RAMIREZ GIRON ABEL	6.551
25	PAEZ MARTINEZ ANGELA	6.502
26	LEDEZMA PEREZ KARLA ELIZABETH	6.484
27	DÍAZ DE LA ROSA CARLOS HERIBERTO	6.474
28	CRUZ RAMIREZ CARMELO	6.412
29	HERRERA VALDEZ LUCIA GUADALUPE	6.407
30	GARCIA UGALDE ADALEYDI	6.402
31	URBINA LUGO LUIS ALBERTO	6.390
32	SANTES VAZQUEZ LUIS FERNANDO	6.385
33	HERBERT MORENO FRANCISCO SEBASTIAN	6.343
34	SOTO FLORES DANIELA ABIGAIL	6.306
35	REVOREDA GONZALEZ MARTHA ALICIA	6.125
36	OVIEDO IBARRA RAMIRO ALBERTO	6.037
37	MUÑOZ PARRILLA RUTH	5.659
38	MARTINEZ ZAVALA SUSANA	5.440
39	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE LEONARDO FRANCISCO	5.050
40	FRANCO MARTINEZ DANIEL HUGO	4.832